

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA



“DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DEL CANON MINERO”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA, de
fecha 21 de junio de 2019.



JUNIO, 2019
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!



COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. LUIS ALBERTO TARAMONA RUÍZ


VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GUZMÁN

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DR. JAVIER JAVIER ALVA

UNCA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p>  <p>Dr. Javier Javier Alva VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p>  <p>Mg. JUANA JESUS PILCO ESCOBEDO Asesor Jurídico</p>	 <p>Dr. Miguel Angel Ramirez Guzman PRESIDENTE (e) COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA</p>
DR. JAVIER JAVIER ALVA	MG. JUANA JESUS PILCO ESCOBEDO	COMISIÓN ORGANIZADORA
13-06-2019	20-06-2019	21-06-2019



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO I	6
GENERALIDADES	6
CAPÍTULO II	7
DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCE	7
CAPÍTULO III	9
DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ..	9
CAPÍTULO IV	10
DE LA PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO	10
CAPÍTULO V	11
DE LOS REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA	11
CAPÍTULO VI	14
DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	14
CAPÍTULO VII	18
DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	18
CAPÍTULO VIII	19
DE LAS OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR TITULAR, CO-INVESTIGADOR Y COLABORADORES DEL PROYECTO	19
CAPÍTULO IX	22
DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y CONTRATOS	22
CAPÍTULO X	23
DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	23
CAPÍTULO XI	24
DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS	24
CAPÍTULO XII	26
DEL CIERRE DE PROYECTO	26





**DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FONDOS DEL CANON MINERO**

CÓDIGO: DCPI-VPI-UNCA

FECHA: JUNIO 2019

VERSIÓN: 01

PAGINA: 4 de 45

CAPÍTULO XIII	26
DE LOS ESTÍMULOS.....	26
CAPÍTULO XIV.....	26
DE LAS SANCIONES.....	26
CAPÍTULO XV.....	27
DE LOS CERTAMENES CIENTÍFICOS, REGISTROS, PUBLICACIONES Y PATENTES	27
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.....	28
DISPOSICIONES FINALES	28





PRESENTACIÓN

En el 2001 se promulga la Ley del Canon - Ley N° 27506, que entre otras cosas determina el monto del canon minero, la distribución de los recursos entre los gobiernos sub nacionales y el uso que se le debe dar en pro del desarrollo. En el año 2003, mediante una modificación (Ley N° 28077), el Estado comienza a asignar un porcentaje del canon a las universidades públicas, además de determinar su uso: ***“Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional”.*** (Art 6. Utilización del Canon).

En el marco de dicha norma, la Universidad Nacional Ciro Alegría - UNCA, debe implementar un conjunto de proyectos de investigación, multidisciplinarios e interdisciplinarios, así como disciplinarios e individuales, enfocándose en resolver la problemática socioeconómica, ambiental y tecnológica de la Provincia de Sánchez Carrión. Dichos proyectos deben ser financiados fundamentalmente con recursos de canon minero captadas por la UNCA.

La presente directiva pretende establecer la normatividad para los procesos de convocatoria, selección, ejecución, control, supervisión, evaluación y publicación de proyectos de investigación.

Vicepresidencia de Investigación



CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1º. La UNCA, es una institución de derecho público; en el marco de sus políticas de investigación promueve y desarrolla la investigación científica y/o tecnológica para contribuir a la solución de los múltiples problemas a nivel local, regional y nacional, fomentando la investigación e impulsando la competitividad de los trabajos de investigación y difundiendo el resultado de las investigaciones realizadas.



Art. 2º. La presente directiva se ampara en el Reglamento General de Investigación vigente en la cual se enmarca la organización de proyectos de investigación en ciencia aplicada financiados con fondos de canon minero.

Art. 3º. La estructura orgánica que coadyuva a la gestión del proceso de la investigación de la presente directiva es la siguiente:

- a) Consejo Universitario.
- b) Rectorado.
- c) Vicerrectorado de Investigación.
- d) Consejo de Investigación.
- e) Dirección de Investigación e Innovación - DII.

La estructura orgánica está en función a lo dispuesto en la primera y segunda disposición complementaria transitoria de la presente directiva.

Art. 4º. El Consejo de Investigación, para los proyectos de investigación en ciencia aplicada financiados con Canon minero, estará integrado por el Vicerrector de Investigación quien lo preside, el Director de la Dirección de Investigación e Innovación - DII y el Vicerrector Académico como miembros, designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector de Investigación, para un período de ejercicio del cargo de un (01) año.

Art. 5º. La DII, es la responsable de gestionar y evaluar la investigación científica y/o tecnológica de la UNCA, en todas sus fases: formulación, aprobación, ejecución, monitoreo, evaluación y publicación de resultados de los proyectos de investigación en ciencia aplicada a ser financiados con los fondos de Canon minero asignados a la UNCA. Velara por la eficiente asignación de los recursos públicos, cumplimiento de la normatividad de la presente directiva y obtención de productos o investigaciones de calidad para la comunidad universitaria.





Art. 6°. Base Legal

La presente directiva tiene como base las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley del CONCYTEC N° 28613.
- Ley de Canon N° 27506.
- Ley N° 28077, Ley que modifica diversos artículos de la ley N°27506, Ley de canon.
- Reglamento de utilización de uso de los fondos de canon y sobrecanon D.S N° 005-2002-EF.
- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 N° 30879.
- Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y su reglamento N° 28522.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303.
- Ley de Código de Ética de la Función Pública N° 27815.
- Ley de derecho de autor aprobado por Decreto Legislativo N° 822.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Ciencia y Tecnología D.S N° 032-2007-ED.
- TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificatorias.
- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2011-2021. Plan Bicentenario.
- Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.
- Estatuto de la UNCA.
- Reglamento General de Investigación UNCA.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA
- Código de Ética de Investigación de la UNCA.
- Las demás leyes y normas aplicables al presente Reglamento.



CAPÍTULO II DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCE

Art. 7°. La presente directiva tiene como finalidad establecer la normatividad de los procesos de convocatoria, selección, ejecución, control, supervisión, evaluación y publicación de proyectos de investigación en ciencia aplicada a



**DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FONDOS DEL CANON MINERO**

CÓDIGO: DCPI-VPI-UNCA

FECHA: JUNIO 2019

VERSIÓN: 01 PAGINA: 8 de 45

ser financiados con los fondos de Canon minero asignados a la UNCA. Asimismo, el proceso de selección de Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada, está orientado a contribuir con el desarrollo local, regional y nacional. Será de carácter anual y el tema de Investigación debe enfocarse en la solución de problemas socioeconómicos, ambientales y tecnológicos en el ámbito descrito y según líneas y sublíneas de investigación determinadas por Ley y en el Reglamento General de Investigación.

Art. 8º. Los objetivos de la presente directiva son:

- a) Incentivar la investigación en ciencia aplicada pertinente a la realidad local y regional.
- b) Promover la investigación, en calidad y en cantidad, en ciencia aplicada multidisciplinaria, interdisciplinaria, disciplinaria o individual e institucional, para la solución de problemas prácticos, que repercuta en el desarrollo local, regional y nacional.
- c) Ejecutar proyectos de investigación en ciencia aplicada: formales, naturales, humanas y tecnológicas para la solución de problemas prácticos de la vida cotidiana, logrando el desarrollo humano y tecnológico en la región La Libertad.
- d) Mejorar la calidad, eficiencia, impacto y efectividad de las investigaciones en ciencia, tecnología e innovación en la UNCA.
- e) Difundir y publicar los resultados de la Investigación en ciencia aplicada en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
- f) Contribuir al desarrollo local y regional mediante el diseño e implementación de proyectos de investigación en las líneas de investigación establecidas en el Reglamento General de Investigación de la UNCA.



Art. 9º. El alcance del cumplimiento de la presente directiva es para todas las autoridades y Unidades académicas y administrativas de competencia con el desarrollo de la investigación y docentes ordinarios que realizan investigación en las categorías de auxiliar, asociado o principal a tiempo completo y para el uso exclusivo del canon minero en la investigación en ciencia aplicada.



CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Art. 10º. La UNCA, a través del Vicerrectorado de Investigación, órgano de más alto nivel en materia de investigación, cumple su función de fomentar e incentivar la investigación de la universidad; en coordinación con la DII convoca al concurso de proyectos de investigación en ciencia aplicada con uso de la fuente de recursos de canon minero en investigación docente según la base normativa vigente.



Art. 11º. Los proyectos de investigación en ciencia aplicada, serán convocados a concurso mínimo una (01) vez al año y su presentación será en los formatos que rigen la aplicación del Método Científico.

Art. 12º. La DII, previa aprobación del Consejo Universitario de la UNCA, realizará convocatorias extraordinarias para proyectos financiados con recursos de canon minero.



Art. 13º. Los proyectos de investigación en ciencia aplicada serán presentados en tres (03) copias, al Vicerrector de Investigación, según cronograma establecido de la Convocatoria de Proyectos de Investigación.

Art. 14º. El contenido del proyecto de investigación tiene el carácter de declaración jurada para todos los efectos legales.



Art. 15º. Los miembros de un equipo investigador pueden postular simultáneamente en más de un proyecto de investigación, de tipo multidisciplinario, interdisciplinario o disciplinario e individual en ciencia aplicada, u otro tipo de concurso convocado por la UNCA. Sin embargo, para la DII se debe presentar una sola propuesta.

Art. 16º. Los docentes ordinarios participan en calidad de Investigador Titular y Co-Investigador del proyecto de investigación. Asimismo, pueden participar en el concurso de proyectos de investigación los docentes contratados, el personal profesional no docente de la UNCA, y personal externo invitado en calidad de colaboradores.

Art. 17º. Los proyectos de investigación en ciencia aplicada deben estar integrados por equipos interdisciplinarios, asimismo se puede invitar en calidad de asesoría como máximo a un (01) competente profesional investigador miembro de una institución pública o privada. El número de integrantes se conformarán de acuerdo a las necesidades del proyecto y los documentos normativos, que incluya a un personal profesional no docente.



**DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FONDOS DEL CANON MINERO**

CÓDIGO: DCPI-VPI-UNCA

FECHA: JUNIO 2019

VERSIÓN: 01 PAGINA: 10 de 45

Art. 18°. Los docentes que tengan pendiente la presentación de informes técnicos o económicos en los proyectos, asesorías o consultorías de la presente convocatoria, están impedidos de postular a la próxima convocatoria de proyectos de investigación.

Art. 19°. La participación de cada uno de los miembros del equipo investigador debe estar justificada acorde a la especialidad y a los objetivos del proyecto de investigación. Ningún miembro del equipo de investigación de las carreras profesionales de la UNCA, percibirá bonificación, racionamiento o subvención monetaria por los servicios de investigación que realizará en el proyecto de investigación, de acuerdo a Ley N° 29447, ley que modifica el numeral 6 de la décima tercera disposición final de la Ley N° 29289.

Art. 20°. Los proyectos de investigación en ciencia aplicada tendrán financiamiento por una duración fija, mínima y máxima de doce (12) meses o un (01) año. Las ampliaciones o profundizaciones de la investigación serán objeto de la reformulación del proyecto de investigación para postular en el concurso del año siguiente. En caso de que la DII decidiera la postergación de entrega de productos, ante solicitudes aceptadas por fuerza mayor justificada y sustentada, ello no implicará otorgar un mayor financiamiento al aprobado.

Art. 21°. La presente directiva y el cronograma de convocatoria se divulgará a través de la página web de la UNCA (www.unca.edu.pe). Está dirigida a todo el personal docente ordinario en las categorías: auxiliar, asociado y principal de las diversas carreras profesionales de la UNCA.

CAPÍTULO IV DE LA PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO

Art. 22°. La presente directiva una vez aprobada puede ser solicitada en la DII, y también puede ser descargada de la página web de la UNCA. (www.unca.edu.pe).

Art. 23°. La presente directiva de concurso de proyectos de investigación con fondos de canon minero se registrará por el siguiente cronograma:



**TABLA N° 01: CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN CON USO DE RECURSOS DE CANON MINERO**

ETAPAS	PLAZOS
1. Publicación de la Convocatoria.	Al día hábil siguiente de la aprobación por Comisión Organizadora - UNCA.
2. Absolución de Consultas.	Tres días, después de la publicación de la convocatoria.
Presentación de Proyectos de Investigación.	Tres semanas, después de la publicación de la Convocatoria.
Preparación para la exposición de proyectos de Investigación.	Tres días, después de la culminación de la presentación de proyectos.
Evaluación y Exposición de Proyectos de Investigación en la DII por el Jurado Ad-Hoc.	Un día, después de la preparación para la exposición de proyectos.
Levantamiento de Observaciones y Publicación de los Proyectos Aprobados en la DII.	Tres días, después de la evaluación y exposición de proyectos.
Adjudicación de Proyectos Aprobados.	A partir de la emisión de la Resolución de Comisión Organizadora.

- El Cronograma es dado a conocer después de ser aprobado la presente directiva mediante un anexo adicional aprobado por Consejo Universitario de la UNCA.

Art. 24°. Los proyectos de investigación deben ser presentados de acuerdo al cronograma aprobado por Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. La programación de la convocatoria aprueba el inicio del proceso del concurso de proyectos de investigación financiados con fondos de canon minero.

**CAPÍTULO V
DE LOS REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN APLICADA**

Art. 25°. La formulación del proyecto de investigación deberá ajustarse al estricto cumplimiento de los formatos que se presentan en el **ANEXO N° 01** de la presente directiva y con las variantes de forma que el objetivo y tipo de la investigación lo requiera.

Art. 26°. Se convocarán anualmente a concurso de proyectos de investigación en ciencia aplicada los siguientes tipos de proyectos:



**DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FONDOS DEL CANON MINERO**

CÓDIGO: DCPI-VPI-UNCA

FECHA: JUNIO 2019

VERSIÓN: 01

PAGINA: 12 de 45

- a) **Proyectos disciplinarios e individuales:** investigación para docentes ordinarios.
- b) **Proyectos Multidisciplinarios e interdisciplinarios:** Grandes, medianos y pequeños, para docentes ordinarios.

Art. 27°. El proyecto de investigación, se presentará en un sobre único cerrado en Unidad de Trámite de la UNCA (Jr. Miguel Grau N° 459-469), debidamente foliado, firmado y ordenado, dirigido al Vicerrector de Investigación, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:



- a) Formulario de solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación para la postulación a la convocatoria anual de proyectos de investigación en ciencia aplicada, según **ANEXO N° 02**.
- b) Constancia de docente ordinario, en la categoría de auxiliar, asociado o principal a tiempo completo otorgado por la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA.
- c) Declaración Jurada o carta de compromiso de honor del Investigador Titular, Co-Investigador y demás miembros del equipo de investigadores del Proyecto en la que comprometen su participación activa durante todo el período que demande la ejecución del Proyecto, en caso de incumplimiento, según el **ANEXO N° 03**.
- d) Tres (03) ejemplares del Proyecto debidamente llenados en formatos impresos, foliados, en folder manila y en medio magnético (CD-ROM), suscritos por el Investigador Titular, Co-Investigador, y colaboradores del equipo de investigadores en la parte final. Cada ejemplar en sobre manila tamaño oficio, rotulado con el nombre del proyecto y nombre del Investigador Titular.
- e) Currículum Vitae no documentado, copia del documento de Identidad y registro actualizado en CTI VITAE - CONCYTEC de todos los miembros del equipo de investigadores.
- f) Constancia de autorización oficial, con el visado del Comité de Ética de Investigación, solo para los proyectos de investigación que involucren experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos.
- g) Informe de disponibilidad presupuestal del proyecto emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA.



**DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FONDOS DEL CANON MINERO**

CÓDIGO: DCPI-VPI-UNCA

FECHA: JUNIO 2019

VERSIÓN: 01 PAGINA: **13** de **45**

- h) Carta de compromiso de presentar trimestralmente el avance y la culminación de la investigación a la Dirección de Investigación e Innovación - DII según el **ANEXO N° 04**.
- i) Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en un evento académico a nivel local, nacional o internacional, según **ANEXO N° 05**.
- j) Carta de compromiso de publicar los resultados de la investigación en una revista indizada o revista indizada especializada, según el **ANEXO N° 06**.
- k) Documento oficial de aceptación de la comunidad o institución en caso la investigación se llevará a cabo en un ámbito geográfico, según el **ANEXO N° 07**; asimismo, dicho anexo se presentará en el lapso del primer trimestre de ejecución del proyecto de investigación.
- l) Declaración Jurada y/o Certificado de originalidad o autenticidad del proyecto según el **ANEXO N° 08**.



Art. 28°. El proyecto de investigación debe ser presentado en forma impresa y digital, redactado con fuente Times New Román, tamaño 12 a espacio y medio, papel bond A4, con márgenes 3.0 cm al lado izquierdo y superior, 2.5 cm al lado derecho e inferior.



Art. 29°. Todos los participantes al presente concurso deben cumplir con la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, Art. 8°, y los reglamentos normativos vigentes.

Art. 30°. En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos, así como del proyecto de investigación, el proyecto de investigación será **descalificado**.

Art. 31°. El Comité de Ética de Investigación, de acuerdo al Código de Ética de Investigación de la UNCA, previo tamizado en el software anti plagio otorga o no la autorización y visa oficialmente la postulación, ejecución y publicación, previo a la presentación de informe final del proyecto de investigación, artículo científico y/o libro, que involucre experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos cuando el caso lo amerite.

Art. 32°. Solamente participarán en la Convocatoria los expedientes completos en versión física, recibidos en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de la convocatoria.



Art. 33°. Los participantes de la Convocatoria son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en posición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerido por la Dirección de Investigación e Innovación - DII u otra unidad orgánica competente.

Art. 34°. Los postulantes que no resulten seleccionados podrán retirar sus expedientes dentro de los sesenta (60) días calendarios, posteriores a la publicación de los resultados. Pasado dicho plazo los expedientes serán reciclados.



CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Art. 35°. El presupuesto asignado para los proyectos de investigación con fondos de canon minero será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA.



Art. 36°. El financiamiento del proyecto corresponderá fundamentalmente a los recursos provenientes de Canon Minero.

Art. 37°. El desembolso presupuestal lo realiza la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a los requerimientos del equipo investigador según su cronograma de actividades valorizado de ejecución del proyecto de investigación financiado por la UNCA, con opinión favorable de la Dirección de Investigación e Innovación - DII y a solicitud del investigador titular del proyecto.



Art. 38°. El presupuesto asignado para el financiamiento del Proyecto de Investigación podrá cubrir o financiar gastos asociados directamente a la ejecución: adquisición de equipos, bienes e insumos, servicios de consultoría y especialistas, servicios de monitoreo y evaluación, material bibliográfico físico y virtual, publicación de los informes finales de investigación, otros bienes y servicios:

a) **Adquisición de equipos e instrumentos de laboratorio, módulos experimentales o parcelas demostrativas, no menos del 60 % del presupuesto.**

- Los recursos asignados bajo el concepto de gastos de capital, serán destinados al pago de las compras de los equipos, herramientas y, en general, activos fijos de investigación requeridos para el desarrollo del proyecto.



**DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FONDOS DEL CANON MINERO**

CÓDIGO: DCPI-VPI-UNCA

FECHA: JUNIO 2019

VERSIÓN: 01 PAGINA: 15 de 45

- El gasto de capital no puede en ningún caso y bajo ninguna circunstancia destinarse a aspectos productivos durante la ejecución del proyecto.
- La responsabilidad patrimonial sobre el mantenimiento y reparaciones eventuales de los equipos utilizados durante la ejecución del proyecto y adquiridos con los recursos del Canon, pertenece a la Universidad Nacional Ciro Alegría. El ingreso de los bienes una vez adquiridos por la UNCA, debe adecuarse al tratamiento normal aplicado para cualquier otro bien, es decir, la recepción del mismo deberá efectuarse por la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Gestión Patrimonial; las cuales implementarán unidades de gestión responsables de atender los procedimientos del presente caso.
- El equipo adquirido deberá estar debidamente localizado e inventariado en sus instalaciones y a nombre de la UNCA. Los equipos y material de investigación, deberán permanecer dentro de las instalaciones universitarias y su salida de ser el caso deberá ser tramitada por las vías ordinarias.
- Las compras efectuadas con cargo al Gasto de capital deberán ceñirse al presupuesto original autorizado.

b) Materiales de bienes e insumos para análisis, ensayos, muestreos, pruebas, prototipos, entre otros hasta el 15% del presupuesto.

- Los recursos asignados bajo este concepto se destinará la adquisición de insumos para el funcionamiento de laboratorios, parcelas demostrativas, módulos experimentales, gabinete.
- Las compras efectuadas con cargo a este gasto deberán ceñirse al presupuesto original autorizado.

c) Servicios Especializados, y/o de Consultoría: Estudios, análisis, muestreos, ensayos y pruebas, estimaciones y ediciones de libros a miembros del equipo investigador, hasta el 15% del presupuesto.

- Gastos por instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental y salud pública asociadas al proyecto.
- Servicios de asesores externos o consultores especializados relacionados directamente al objeto de la investigación o con la finalidad de capacitar al equipo de investigación.





**DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FONDOS DEL CANON MINERO**

CÓDIGO: DCPI-VPI-UNCA

FECHA: JUNIO 2019

VERSIÓN: 01 PAGINA: 16 de 45

- Servicios para el monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación en ciencia aplicada.
- Otros gastos por servicios necesarios y propios del Proyecto de Investigación, los que deben guardar relación adecuada con los objetivos y el programa de trabajo propuesto en el proyecto de investigación.
- Gastos por gestión y registro de derechos de propiedad intelectual y patentes.
- La ejecución de estos gastos deberá documentarse con Recibo por Honorarios Profesionales que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT.
- Los comprobantes de pago que amparen los servicios adquiridos deberán ser expedidos a favor de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Los servicios efectuados con cargo a este Gasto deberán ceñirse al presupuesto original autorizado.
- Con cargo a esta partida no se aceptarán gastos por conceptos de servicios que la Universidad Nacional Ciro Alegría debe proporcionar, tales como: energía eléctrica, agua, combustibles, conexión a Internet.
- Así mismo no se aceptarán dentro de este rubro, los contratos por servicios profesionales que tengan las características de: Servicios secretariales y servicios administrativos.



d) Material Bibliográfico físico y virtual (paquetes y software informático, incluyendo licencias), publicación del Informe de Investigación y libros hasta el 5 % del presupuesto.

- Partida destinada a la adquisición de libros, publicaciones y suscripción a revistas, que sirvan de apoyo al desarrollo del Proyecto de Investigación, referidas al tema de la investigación, que sean originales, actualizados y de últimas ediciones. Asimismo, la impresión de informes, libros y material para la divulgación y/o la difusión de los resultados del proyecto.
- Gastos por la contratación de software informático, incluyendo licencias.
- Las compras efectuadas con cargo a este gasto deberán ceñirse al presupuesto original autorizado.



**DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FONDOS DEL CANON MINERO**

CÓDIGO: DCPI-VPI-UNCA

FECHA: JUNIO 2019

VERSIÓN: 01 PAGINA: 17 de 45

- La comprobación de estos gastos deberá documentarse con facturas que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT.
- Las facturas que amparen la propiedad de los bienes adquiridos deberán ser expedidas a favor de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- La responsabilidad patrimonial sobre el material bibliográfico, adquiridos con los recursos del canon, pertenecen a la Universidad Nacional Ciro Alegría. El ingreso de los bienes una vez adquiridos por la UNCA, debe adecuarse al tratamiento normal aplicado para cualquier otro bien, es decir, la recepción del mismo deberá efectuarse por la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Gestión Patrimonial.



e) Otros Bienes y Servicios hasta el 5 % del presupuesto.

- Partida destinada a otros bienes y servicios no contemplados en los rubros anteriores para la ejecución de los Proyectos de Investigación.



Art. 39°. La DII, puede aceptar la modificación de la estructura porcentual del presupuesto, en casos que se soliciten en forma justificada y sustentada.

Art. 40°. El presupuesto asignado para el financiamiento del Proyecto de Investigación en ciencia aplicada no podrá cubrir o financiar los siguientes rubros de gastos:



- a) Remuneraciones, subvenciones, racionamiento o retribuciones de cualquier índole por los servicios realizados por los docentes ordinarios de la UNCA, relacionados con la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada.
- b) Gastos de personal administrativo: secretarías, digitadores, asistentes, administrativos y otros afines.
- c) Capital de Trabajo e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- d) Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.
- e) Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- f) Adquisición de bienes usados.
- g) Para la adquisición de bienes de capital orientados a generar, mejorar, ampliar la capacidad de un servicio específico será necesario la formulación de un Proyecto de Inversión Pública en el marco del Invierte.pe (terrenos, vehículos, equipamiento, etc.), en concordancia con los objetivos y planes estratégicos y desarrollo de la UNCA y respondiendo a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



CAPÍTULO VII DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 41°. La evaluación de los proyectos de investigación, está a cargo de un Jurado Evaluador Ad-Hoc, designados por Consejo Universitario de la UNCA, a propuesta por el Vicerrector de Investigación. Es conformado por dos (02) docentes con reconocida trayectoria en proyectos de investigación.

Art. 42°. La selección de los proyectos y la condición de los jurados calificadores se registrará de acuerdo a las siguientes especificaciones:



a) **Clasificación:** Los proyectos son recepcionados por Unidad de Trámite Documentario de la UNCA quienes revisan el cumplimiento de los requisitos formales de su presentación y realizan observaciones de forma, según el art. 27° de la presente directiva. Los que no reúnan los requisitos no serán considerados en la siguiente etapa del concurso.



b) **Calificación:** El Jurado Ad-Hoc tiene a su cargo el proceso de calificación y selección, de los proyectos de ciencia aplicada, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos, y asimismo prepara el Cuadro de Orden de Mérito de los Proyectos de Investigación presentados.



c) **De los Jurados:** Los jurados no deben tener relación de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad, con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto evaluado. Los proyectos de investigación serán entregados a los miembros del Jurado Ad-Hoc, mínimo dos (dos) días calendario antes de la exposición.

d) **De la Sustentación:** Los proyectos de investigación serán sustentados ante el Jurado Ad-Hoc, en acto público, en un tiempo máximo de 30 minutos.

e) El fallo de los Jurados Ad-Hoc para la selección, **es inapelable.**

Art. 43°. Todo proyecto de investigación debe cumplir el proceso de evaluación, selección, aprobación, ejecución y cierre del proyecto.

Art. 44°. Los proyectos de investigación son elegibles si están enmarcados a las líneas y sublíneas de investigación prioritarias de la UNCA de acuerdo al Reglamento General de Investigación vigente, y el cumplimiento de los requisitos del equipo investigador.



Art. 45°. El proyecto de investigación en ciencia aplicada seleccionado en convocatorias anuales cederá sus derechos de autoría a favor de la UNCA.

Art. 46°. La DII, publicará la fecha de la evaluación y sustentación de los proyectos de investigación, a fin de que los interesados puedan estar presentes y defender cualquier duda ante el Jurado Evaluador Ad-Hoc.

Art. 47°. Cada proyecto será revisado por el Jurado Evaluador Ad-Hoc quienes emitirán sus calificaciones aplicando los criterios de evaluación en el **ANEXO N° 09** de la presente directiva.



Art. 48°. El Jurado Evaluador Ad-Hoc, emitirá un dictamen declarando aptos los proyectos de investigación ganadores.

Art. 49°. Los proyectos ganadores que tengan observaciones o recomendaciones por parte del Jurado Evaluador Ad- Hoc, una vez subsanadas, la DII los deriva al Consejo de Investigación para su ratificación.



Art. 50°. La DII, remite los proyectos de investigación aprobados por el jurado Ad-Hoc al Consejo de Investigación para su ratificación. El Vicerrectorado de Investigación emite opinión y eleva los proyectos de investigación ratificados a Consejo Universitario, para su conocimiento, tratamiento y aprobación de su financiamiento.



Art. 51°. El resultado del concurso de proyectos de investigación financiados con fondos del canon minero será publicado en el portal web de la UNCA (www.unca.edu.pe).

CAPÍTULO VIII DE LAS OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR TITULAR, CO- INVESTIGADOR Y COLABORADORES DEL PROYECTO

Art. 52°. El Investigador Titular y el Co-Investigador del equipo de investigadores del proyecto tienen las siguientes obligaciones:

- a) Dirigir, planificar y orientar el desarrollo de la ejecución del proyecto.
- b) Supervisar el trabajo del equipo de investigadores.
- c) Dirigir y suscribir la redacción del informe científico trimestral y final, el artículo científico para su publicación y/o el libro registrado en Biblioteca nacional e INDECOPI.
- d) Presentar oportunamente los informes trimestrales y finales.
- e) Velar por la adecuada conservación de los documentos contables y científicos del proyecto.



**DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FONDOS DEL CANON MINERO**

CÓDIGO: DCPI-VPI-UNCA

FECHA: JUNIO 2019


VERSIÓN: 01 PAGINA: 20 de 45


- f) Presentar la documentación necesaria en caso de que la autoridad lo solicite.
- g) Informar oportunamente a la Dirección de Investigación e Innovación – DII los hechos que perturben el normal desarrollo de la investigación.
- h) En caso de fallecimiento, enfermedad, licencia o abandono del Investigador titular, asume la responsabilidad el Co-Investigador, elegido dentro del equipo para tal efecto; lo que se comunicará a la Dirección de Investigación e Innovación – DII.
- i) En caso de renuncia de algún docente miembro del equipo, y si el número de docentes renunciantes es menos de la mitad de los docentes ordinarios miembros del equipo de investigación, el Investigador Titular podrá sustituir al docente renunciante por otro docente con similar perfil profesional, protegiendo la óptima calidad de los productos de la investigación a obtener.
- j) En caso de renuncia de la mitad o más, de docentes ordinarios miembros del equipo de investigación, el Investigador titular comunicara a la Dirección de Investigación e Innovación – DII, la suspensión y resolución del contrato de ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada. La DII iniciara las gestiones pertinentes para la aplicación de las clausulas referidas a las obligaciones firmadas en la carta de compromiso de honor, devolución inmediata y en el contrato con la UNCA para todos los miembros docentes integrantes del equipo de investigación.
- k) Debe establecer los términos de referencia para los servicios de consultorías, determinándose los productos, fechas de entrega y formas, garantizando la calidad de los productos de investigación. El proceso de selección de servicios de consultoría es responsabilidad de la Unidad de Abastecimientos y del Investigador Titular.
- l) Los productos de las consultorías o asesorías, verificadas por el Investigador Titular, deben ser presentadas en forma impresa y en CD-ROOM como informes de investigación a la DII. La DII aprobará el informe de los servicios de la consultoría por cumplimiento de términos de referencia y calidad de los productos, autorizará al Investigador Titular realice las gestiones y solicite ante la Dirección General de Administración - DGA, el pago respectivo por servicios de consultoría para el proyecto de






investigación en ciencia aplicada. Dichos informes deben ser remitidos para ser registrados y puestos al servicio de la comunidad universitaria en la biblioteca de la UNCA. Si el DII no aprobara el informe por incumplimiento de términos de referencia o deficiencia de calidad, se comunicará al Investigador Titular otorgar un plazo no mayor a quince (15) días para el levantamiento de observaciones y si persiste el incumplimiento, se aplicará la carta de compromiso de honor al Investigador Titular.

- 
- m) Elaborar un artículo científico para su publicación en revistas locales nacionales e internacionales, con visto bueno del Comité de Ética de Investigación, o publicar libros registrado en la biblioteca nacional e INDECOPI, con visto bueno del Comité de Ética de Investigación.



Art. 53°. Los **Colaboradores** del equipo de investigadores del proyecto de investigación tienen las siguientes obligaciones:

- 
- a) Participar efectivamente en el diseño y redacción del proyecto de investigación.
 - b) Cumplir con las tareas que le sean asignadas, en el marco del desarrollo del Proyecto de Investigación.
 - c) Participar en las actividades programadas por el Investigador Titular.
 - d) Participar en la redacción de los informes trimestrales y final.
 - e) Participar en la redacción del artículo científico y/o el libro para su publicación.
 - f) No renunciar hasta la culminación del proyecto y entrega de productos. En caso de renuncia, se comunicará por escrito al Investigador Titular con copia al DII considerando el motivo de la renuncia. Si la renuncia se realiza después de la fecha de la firma del contrato de ejecución, la DII aceptara la renuncia si es por fuerza mayor debidamente acreditada, sustentada y justificada.

Art. 54°. En caso de configurarse incumplimiento de las responsabilidades adquiridas con evidencias debidamente verificadas durante el desarrollo del proyecto, al Investigador Titular y demás integrantes, se les aplicara las cláusulas de la carta de compromiso de honor y contrato firmadas.

Art. 55°. La DII, asegura el cumplimiento de la financiación comprometida en el proyecto. El Consejo de Investigación solicitará al Presidente de la Comisión



Organizadora de la UNCA autorice a quien corresponda se asignen oportunamente los recursos para la ejecución del proyecto de investigación.

Art. 56°. En caso que el (los) docente (s) de la UNCA no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación o prórroga antes del plazo de finalización del proyecto de investigación para su respectiva evaluación.

CAPÍTULO IX DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y CONTRATOS



Art. 57°. El presupuesto o monto máximo en nuevos soles de cada proyecto de investigación aplicada a ser financiado con fondos de canon minero será establecido de la siguiente manera:



a) Proyectos de investigación aplicada para equipos de investigación multidisciplinarios e interdisciplinarios:

- Proyectos grandes: hasta s/. 750,000.00 nuevos soles
- Proyectos medianos: hasta s/ 350,000.00 nuevos soles
- Proyectos pequeños: hasta s/ 100,000.00 nuevos soles



b) Proyectos de investigación aplicada para investigadores disciplinarios e individuales

- Proyectos para docentes investigadores: hasta S/ 50,000.00 nuevos soles

Art. 58°. La ejecución del Proyecto de Investigación tendrá una duración mínima y máxima de un (01) año calendario, cuyo inicio se computará a partir de la firma del contrato.

Art. 59°. El Contrato suscrito para la ejecución de un proyecto de investigación aplicada es entre el Rector de la UNCA, y el Investigador Titular del proyecto de investigación seleccionado. Este contrato señalará específicamente el monto del financiamiento y los derechos y obligaciones de ambas partes, según el **ANEXO N° 10.**



CAPÍTULO X DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 60°. Los investigadores titulares de los proyectos ganadores deben presentar obligatoriamente a la Dirección de Investigación e Innovación – DII, lo siguiente:

- a) Copia de contrato suscrito para la ejecución del proyecto de investigación aplicada.
- b) Declaración jurada de dirigir un solo proyecto de investigación en ciencia aplicada, seleccionado y aprobado por Consejo Universitario de la UNCA y a ser financiados con los fondos de canon minero asignados a la UNCA.
- c) Cronograma de trabajo e informes trimestrales en el desarrollo de la investigación:
 - **Inicio de la Investigación:** Cronograma de Trabajo y requerimientos de bienes y servicios.
 - **Primer Trimestre:** Primer Informe parcial (**Según ANEXO N° 11**), cronograma de trabajo y requerimientos de bienes y servicios.
 - **Segundo Trimestre:** Segundo Informe parcial, cronograma de trabajo y requerimientos de bienes y servicios.
 - **Tercer Trimestre:** Tercer Informe parcial, cronograma de trabajo y requerimientos de bienes y servicios.
 - **Cuarto Trimestre:** Informe final del Trabajo (**Según ANEXO N° 12**), Cuadro de adquisición de requerimientos de bienes y servicios, artículo científico y/o libro. Se consideran los meses teniendo como referencia la fecha de firma del contrato.
- d) Cronograma de requerimientos de bienes y servicios, según el **ANEXO N° 13**, la elaboración de este presupuesto de gasto, es condición necesaria para el inicio y cumplimiento del cronograma propuesto; en el que se detalle y complemente con:
 - **Relación de equipos y bienes de capital**, detallando sus especificaciones técnicas de cada uno.
 - **Relación de insumos (bienes)**, debiendo detallar la unidad de medida, las especificaciones técnicas de cada bien y precios referenciales de acuerdo a proformas. La Unidad de Abastecimiento





de la UNCA es responsable de la obtención y comparación de proformas para efectos de licitaciones.

- **Relación de servicios especializados**, que de estar estos relacionados con consultorías, profesionales, técnicos y/o auxiliares se deberá indicar el perfil de cada persona a contratar y el tiempo a requerir de sus servicios, debiendo proponer los montos a cancelar mensualmente.



- e) Elaborado el Cronograma de requerimientos de bienes y servicios, se deberá presentar a la DII, y mediante oficio ser tramitado a la Dirección General de Administración - DGA para que, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, den conformidad de los requisitos exigidos.

La Dirección General de Administración - DGA realizara el trámite al despacho de Rectorado de la UNCA para la aprobación del presupuesto de gastos específicos de la investigación en ciencias aplicadas y para su programación.



Art. 61º. Se establece que los bienes y servicios serán adquiridos por la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la UNCA dentro del marco de las leyes vigentes. La Unidad de Abastecimiento, en base a los presupuestos aprobados, en los cuales se precisan los requerimientos detallados, cantidades, unidad de medida, y especificaciones técnicas de los materiales y equipos, procederá a consolidar y ejecutar los procesos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y el Organismo supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE según corresponda.



Art. 62º. La ejecución de los proyectos de investigación en ciencia aplicada, seleccionados y declarados ganadores y aprobados por Consejo Universitario, no podrán postergarse para los siguientes años. La ejecución debe realizarse obligatoriamente en el año correspondiente a la convocatoria, selección y aprobación del Consejo Universitario.

CAPÍTULO XI DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 63º. El Monitoreo y Supervisión de los Proyectos de Investigación serán realizados por **SUPERVISORES** que serán contratados por servicios especializados, con los Términos de Referencia propuestos por la DII en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.



**DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FONDOS DEL CANON MINERO**

CÓDIGO: DCPI-VPI-UNCA

FECHA: JUNIO 2019

VERSIÓN: 01 PAGINA: 25 de 45

Art. 64°. El supervisor del proyecto de investigación hará el monitoreo y supervisión de la investigación, así como evaluará los informes Trimestrales de avance, y el Informe Final.

Art. 65°. El Investigador Titular, presentará los Informes Trimestrales de avance con opinión favorable del Supervisor del proyecto de investigación para su evaluación por la DII y Vicerrectorado de Investigación.

Art. 66°. Los Informes Trimestrales de los proyectos de investigación en caso de tener observaciones serán devueltos por la DII al Investigador Titular del proyecto o al Supervisor del proyecto de investigación para subsanarlas dentro del plazo que se señale.



Art. 67°. Los resultados parciales y finales de las investigaciones serán difundidos en eventos científicos nacionales e internacionales, en revistas especializadas e indizadas.



Art. 68°. El equipo de Supervisores estará compuesto por docentes con reconocida trayectoria en proyectos de investigación de otras universidades, según la modalidad de investigación.

Art. 69°. Perfil del Supervisor

Pueden ser integrantes del Monitoreo y Supervisión los investigadores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Docentes y/o investigadores con una experiencia profesional no menor a cinco (05) años en la universidad o centros de investigación.
- b) Acreditar capacitación y experiencia en metodología de la investigación científica.
- c) Haber realizado publicaciones de investigaciones científicas y/o tecnológicas o humanísticas en los últimos cinco (05) años en revistas especializadas e indizadas.
- d) El miembro especialista deberá tener Grado Académico de Maestro o Doctor y/o experiencia de investigación en una línea de investigación definida en el Reglamento General de Investigación y, estar registrado en el CTI VITAE - CONCYTEC.



Art. 70°. Para acreditar los requisitos anteriormente señalados deberán adjuntar su Currículo Vitae no documentado para el trámite correspondiente.



CAPÍTULO XII DEL CIERRE DE PROYECTO

Art. 71°. Los bienes y equipos adquiridos en la ejecución de los proyectos de investigación financiados con fuente de canon minero, después del cierre del proyecto serán transferidos totalmente a la UNCA previa justificación técnica, y con autorización de la DII.

Art. 72°. El Investigador Titular presentara a la DII, el expediente de cierre del proyecto de investigación financiado con fuente de canon minero por la UNCA, una vez concluida la investigación correspondiente.



CAPÍTULO XIII DE LOS ESTÍMULOS

Art. 73°. A los miembros del equipo investigadores ejecutores del proyecto de investigación en ciencia aplicada, se les otorgará:

- Diploma y medalla de honor de reconocimiento, en caso su informe final o libro publicado haya obtenido un premio local, nacional o internacional.
- Facilidades para la publicación del artículo científico en una revista indizada internacionalmente.
- Facilidades para asistir a un evento científico nacional y a uno internacional, en un lapso de dos años, siempre que las normas presupuestales no lo prohíban.
- Felicitación en su folio personal mediante Resolución de Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector de Investigación.



CAPÍTULO XIV DE LAS SANCIONES

Art. 74°. Las sanciones se aplicarán como consecuencia de comprobarse el incumplimiento de la presente directiva.

Art. 75°. El Investigador Titular, Co-Investigador y Colaboradores integrantes del equipo de investigadores son responsables solidarios, y son sancionados en los casos siguientes:

- Si se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones.
- Si se comprueba que los fondos del proyecto han sido destinados para otros fines.

	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DEL CANON MINERO	CÓDIGO:	DCPI-VPI-UNCA
		FECHA:	JUNIO 2019
		VERSIÓN: 01	PAGINA: 27 de 45

- c) Incumplimiento en la entrega de productos de la investigación, incumplimiento de fechas, no levantamiento de observaciones realizada por el jurado Ad-Hoc.
- d) Incumplimiento con las normas establecidas en la presente directiva.

Art. 76°. De acuerdo a la gravedad del acto u omisión, el Consejo de Investigación, informa al Comité de Ética de Investigación, el cual evalúa, clasifica las infracciones y emite opinión sobre las sanciones a imponer.

El Comité de Ética de Investigación actúa de acuerdo a su reglamento específico, recomendando al Vicerrectorado de Investigación las sanciones que corresponden imponer.

- a) Separación del equipo de investigación.
- b) Devolución de los fondos recibidos.
- c) Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación.
- d) Acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal de la infracción.



CAPÍTULO XV DE LOS CERTÁMENES CIENTÍFICOS, REGISTROS, PUBLICACIONES Y PATENTES

Art. 77°. La DII, en coordinación con Vicerrectorado de Investigación, programará la realización de certámenes científicos, con la finalidad de difundir y discutir los avances y/o resultados de las investigaciones concluidas. Los responsables y los miembros de los equipos de investigación están en la obligación de participar en estos certámenes.

Art. 78°. La DII, llevará el registro de las investigaciones e investigadores, de los proyectos de investigación en ciencia aplicada, de los certámenes científicos y de las publicaciones financiadas con recursos del canon minero.

Art. 79°. La UNCA, adquiere y se reserva el derecho de editar y publicar como libro, por una sola vez el trabajo de investigación contenido en el informe final, conforme a las disposiciones de la Ley de Derechos de Autor.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA La Comisión Organizadora ejerce el gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, hasta que se constituyan los órganos de gobierno, por tanto, hacen las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario.

SEGUNDA El Presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de Rector y la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación hacen las veces de Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, respectivamente.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA La presente Directiva entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Concejo Universitario de la UNCA.

SEGUNDA El Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Investigación e Innovación - DII, son los que participan de la dinámica de investigación en la UNCA y son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.



TERCERA Las discrepancias, controversias, conflictos o dudas interpretativas respecto al sentido, alcance y la aplicación del presente Código será resuelto en última instancia por el Consejo Universitario de la UNCA.



**ANEXO N° 01: ESQUEMA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
APLICADA**

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Equipo de Investigadores: (Apellidos, nombres, categoría, condición, profesión)
- 1.3. Investigador Titular: b. Co-Investigador:
- 1.4. Área: a. Línea de Investigación: b. Sublínea de investigación:
- 1.5. Lugar de Ejecución del Proyecto:

II. EL PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Descripción y caracterización del tema de la Realidad a investigar.
- 2.2. Formulación del problema de investigación.
- 2.3. Hipótesis.
- 2.4. Objetivos (General y específicos).
- 2.5. Justificación e Importancia.

III. MARCO TEORICO

- 3.1. Antecedentes
- 3.2. Bases teóricas (bases conceptuales)
- 3.3. Glosario

IV. MARCO METODOLÓGICO

- 4.1. Tipo de estudio (descriptivo o correlacional o explicativo)
- 4.2. Diseño de la investigación
- 4.3. Población y Muestra
- 4.4. Equipos y materiales.
- 4.5. Técnica e instrumentos de recopilación de datos
- 4.6. Procesamiento de la información (Análisis estadístico-experimental de datos, interpretación)
- 4.7. Confidencialidad (Opcional)

V. MARCO ADMINISTRATIVO

- 5.1. Cronograma de trabajo (considerar 3 informes trimestrales (tercero, sexto y noveno mes) e informe final en el doceavo mes, artículo científico en el treceavo mes).
- 5.2. Presupuesto del proyecto (para doce meses).
- 5.3. Productos esperados (Informes parciales, informe final, artículo científico publicable, libro, bienes, mapas, patentes, etc.).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS: Matriz de Consistencia, Carta de Compromiso sobre sus responsabilidades de investigación, etc.





DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DEL CANON MINERO

CÓDIGO: DCPI-VPI-UNCA

FECHA: JUNIO 2019

VERSIÓN: 01 PAGINA: 30 de 45

ANEXO N° 02: MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ANUAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA.

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Huamachuco, de de 2019

Señor.
Dr. Javier Javier Alva
Vicepresidente de Investigación -UNCA



ASUNTO: Solicitamos postular a convocatoria de concurso anual de proyecto de investigación en ciencia aplicada.

REFERENCIA: Convocatoria de concursos anual de proyectos de investigación en ciencia aplicada financiados con Canon Minero.

De mi consideración:



Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar formalmente el proyecto de investigación en Ciencia Aplicada denominado:

.....
.....
...”, el mismo que se ha elaborado de acuerdo con la normatividad establecida en la **Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación financiados con fondos del canon minero de la UNCA** y que, en nuestra condición de Investigador titular, Co-Investigador y colaboradores del equipo de investigadores, elevamos ante su despacho para su revisión, calificación y selección.

Se agradece a usted la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del Investigador titular
DNI N°

.....
Nombres y apellidos completos del Co-Investigador
DNI N°

.....
Nombres y apellidos completos del Colaborador (es)
DNI N°



**ANEXO N° 03: MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE HONOR Y
DESCUENTO INMEDIATO DEL INVESTIGADOR TITULAR, CO-
INVESTIGADOR Y COLABORADORES DEL EQUIPO DE
INVESTIGADORES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN**

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

COMPROMISO DE HONOR



Por el presente, yo.....
identificado con DNI N°....., con domicilio legal
en....., con celular
N°....., correo electrónico.....
docente (categoría, condición) de la UNCA.
En calidad de (Investigador Titular, Co-Investigador
o colaborador(es) del equipo de docentes investigadores) del proyecto de investigación
aplicada en ciencia y tecnología,
denominado: "....."
.....
....."



En pleno uso de mis facultades y obligaciones asumo el **COMPROMISO** de:

- Ejecutar el trabajo de investigación y realizar las actividades pertinentes para la presentación de los siguientes productos resultados de la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada:
 - Tres (03) informes parciales trimestrales, un (01) informe final en el doceavo mes, un (01) artículo científico en el treceavo mes y/o un (01) libro al final del quinceavo mes a partir de la firma de contrato del proyecto de investigación en ciencia aplicada.
- Asistir y exponer la investigación ejecutada como ponente en la Jornada Científica Anual, en la fecha programada y organizada por la DII en coordinación con Vicerrectorado de Investigación de la UNCA.
- Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación financiados con fondos del canon minero de la UNCA.
- Así mismo, en caso de incumplimiento en las actividades, entrega de productos y de fechas determinadas en la firma del contrato, **AUTORIZO** se aplique la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación financiados con fondos del canon minero de la UNCA y, por ende, me someto a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias o legales a que hubiera lugar.



**DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FONDOS DEL CANON MINERO**

CÓDIGO: DCPI-VPI-UNCA

FECHA: JUNIO 2019

VERSIÓN: 01 PAGINA: **32** de **45**

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Huamachuco, de de 2019



.....
Nombres y apellidos completos del
Investigador titular
DNI N°

.....
Nombres y apellidos completos del Co-
Investigador
DNI N°



.....
Nombres y apellidos completos del
Colaborador(es)
DNI N°

Información a ser cubierta por DII de la Universidad Nacional 'Ciro de la Cruz' - UNCA

Proyecto de Investigación Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora
N°:..... de fecha.....

N° de registro del Proyecto:.....

Registro, firma y sello de la Secretaria General de la Universidad Nacional 'Ciro de la Cruz'

"DOCUMENTO CONTROLADO"

ANEXO N° 04: CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR TRIMESTRALMENTE EL AVANCE Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Huamachuco, de de 2019



Señor.
 Dr. Javier Javier Alva
 Vicepresidente de Investigación - UNCA

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Investigador titular del proyecto de investigación:



".....

....." y de conformidad con lo establecido en la **Directiva del Concurso de Proyectos de Investigación financiados con fondos del canon minero**, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en



..... manifiesto mi compromiso **DECLARANDO BAJO JURAMENTO** que el presente Proyecto de Investigación es Original, y pretende contribuir a resolver la problemática de la región de La Libertad, motivo por el cual me comprometo en informar los avances trimestrales del proyecto y culminar en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.

Atentamente,

.....
 Nombres y apellidos completos del Investigador titular
 DNI N°

	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DEL CANON MINERO	CÓDIGO:	DCPI-VPI-UNCA
		FECHA:	JUNIO 2019
		VERSIÓN: 01	PAGINA: 34 de 45

ANEXO N° 05: CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE UNA PONENCIA EN UN EVENTO ACADÉMICO

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Huamachuco, de de 2019



Señor.
 Dr. Javier Javier Alva
 Vicepresidente de investigación - UNCA



Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Investigador Titular del proyecto de investigación:

.....
”y de conformidad con lo establecido en la Directiva de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en



manifiesto mi compromiso **DECLARANDO BAJO JURAMENTO** que el presente proyecto de investigación es Original, y pretende contribuir a resolver la problemática de la región de La Libertad, así como contribuir con nuevos conocimientos a la comunidad científica, motivo por el cual **ME COMPROMETO** en presentar los resultados de esta investigación mediante una ponencia en un evento académico a nivel local, nacional o internacional.

Atentamente,

.....
 Nombres y apellidos completos del Investigador titular
 DNI N°



**ANEXO N° 06: CARTA DE COMPROMISO DE PUBLICACIÓN DE
RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN UNA REVISTA CIENTÍFICA
INDIZADA O INDIZADA ESPECIALIZADA**

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Huamachuco, de de 2019



Señor.
Dr. Javier Javier Alva
Vicepresidente de Investigación - UNCA



Tengo el honor de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Investigador titular del proyecto de investigación:

“.....
.....
.....”

y de conformidad con lo establecido en la **Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación financiados con fondos del canon minero**, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que el presente Proyecto de Investigación es Original, y pretende contribuir a resolver la problemática de la región de La Libertad, motivo por el cual **ME COMPROMETO** en publicar los resultados de esta investigación en una revista de investigación indizada o revista de investigación especializada indizada.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del
Investigador titular
DNI N°

ANEXO N° 07: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD O MUNICIPALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Huamachuco, de de 2019

Señor.
Dr. Javier Javier Alva
Vicepresidente de investigación - UNCA

Asunto: **Aceptación para realizar investigación**



Es grato de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en Asamblea..... de fecha....., la Comunidad de..... acordó



aceptar el desarrollo y ejecución del Proyecto de Investigación titulado:
.....
.....”



Luego de un debate y análisis del caso creemos que es importante la ejecución del presente proyecto para el desarrollo de nuestra comunidad. Se adjunta el acta de sesión (comunal, municipal).

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para expresarle las muestras de nuestra consideración.

Para mayor constancia firman los representantes de nuestra comunidad:

.....
Presidente de la Comunidad / Institución
DNI N°

.....
Secretario / Fiscal / Vocal
DNI N°

**ANEXO N° 08: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD
DEL PROYECTO**

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Huamachuco, de de
2019

Señor.
Dr. Javier Javier Alva
Vicepresidente de investigación - UNCA



Estimado Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en la **Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación financiados con fondos del canon minero**, los suscritos Investigador titular, el Sr., Co-Investigador, el Sr....., identificados con DNI N°..... /, respectivamente



DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

Que el presente proyecto titulado:
"....."



Es **ORIGINAL Y AUTÉNTICO**, y pretende contribuir a la generación de conocimiento científico y a la solución de la problemática socioeconómica, ambiental y tecnológica de la Región La Libertad y del país.

Atentamente,

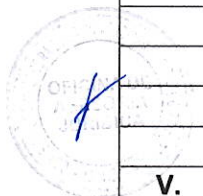
.....
Nombres y apellidos completos del
Investigador titular
DNI N°

.....
Nombres y apellidos completos del Co-
Investigador
DNI N°



**ANEXO N° 09: FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN**

JURADO EVALUADOR AD-HOC			
1.			
2.			
3.			
ITEMS DE EVALUACIÓN		Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. DATOS GENERALES			
Título del proyecto.		1.00	
Área: línea y sublínea de investigación		0.50	
EL PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN			
Descripción y caracterización del tema de la la Realidad a investigar		0.50	
Formulación del problema de investigación.		1.00	
Hipótesis		1.00	
Objetivos (General y específicos)		1.00	
Justificación e Importancia		1.00	
MARCO TEORICO		1.00	
IV. MARCO METODOLÓGICO			
Tipo de estudio.		1.00	
Diseño de la investigación.		1.00	
Población y Muestra		1.00	
Equipos y Materiales		1.00	
Técnica e instrumentos de recopilación de datos.		1.00	
Procesamiento de la información.		1.00	
V. MARCO ADMINISTRATIVO		0.50	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		0.50	
ANEXOS		1.00	
VI. SUSTENTACIÓN ORAL DEL PROYECTO			
Capacidad expositiva, claridad y coherencia, uso de recursos audiovisuales y manejo de tiempo:		2.50	
Solvencia para absolver preguntas del jurado evaluador:		2.50	
TOTAL		20.00	



Al proyecto de investigación evaluado se le asignará una calificación y resultado según la tabla siguiente:

**Tabla N° 01. DE CALIFICACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
EVALUADO**

Puntaje	Calificación	Resultado
19 a 20	Excelente	Aprobado
16 a 18	Muy bueno	Aprobado
13 a 15	Bueno	Aprobado
11 a 12	Regular	Desaprobado
0 a 10	Deficiente	Desaprobado



El Proyecto de Investigación tiene un puntaje de con calificación y su resultado es

**Tabla N° 02. DE CALIFICACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
EVALUADO**

ÍTEM	Marca (X)
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROBADO SIN OBSERVACIONES	
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROBADO CON OBSERVACIONES	
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DESAPROBADO	



Observaciones:

.....
Jurado Evaluador Ad-Hoc
DNI N°

.....
Jurado Evaluador Ad-Hoc
DNI N°



ANEXO N° 10: MODELO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA CON FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DE CANON MINERO

Consta en este documento de Adjudicación de Recursos que otorga la Universidad Nacional Ciro Alegría, para la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada, titulado

“

”



Que se celebra entre la Universidad Nacional Ciro Alegría, debidamente representado por el....., Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA identificado con DNI N°....., con domicilio legal en Jr. Grau N° 459 - 469, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, que en adelante se denominará “**LA UNCA**”, y de otra parte, el Investigador Titular del Proyecto de investigación en ciencia aplicada, docente ordinario, el Sr.



....., de la Universidad Nacional Ciro Alegría, identificado con D.N.I....., señalando domicilio legal para estos efectos en..... a quien en adelante se denominará “**RESPONSABLE DEL PROYECTO**”; declarando que las partes convienen en lo siguiente:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, “**LA UNCA**”, por Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA de fecha 21 de junio de 2019, estando a lo acordado por Comisión Organizadora en su sesión ordinaria de fecha y a lo dispuesto por el Presidente de la Comisión Organizadora en uso de sus atribuciones legales conferidas resolvió: “**APROBAR**” la **DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON MINERO.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La “**UNCA**”, por Resolución de Comisión Organizadora N°, del..... de..... del 2019, acuerda la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada titulado: “
 ”, en adelante denominado el “**PROYECTO**”, que será desarrollado por el



“**INVESTIGADOR TITULAR**”, quien en declaración jurada compromete su carácter original.

El “**INVESTIGADOR TITULAR**”, se obliga a informar por escrito al Presidente de la Comisión Organizadora de la “**UNCA**”, a la Dirección de investigación e Innovación – DII de la UNCA y al Consejo de Investigación, sobre cualquier avance previo y sobre cualquier otro financiamiento pasado, disponible o que se obtenga durante la ejecución del proyecto. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente contrato y el “**INVESTIGADOR TITULAR**”, deberá rembolsar a la UNCA, el íntegro de los recursos asignados al mencionado proyecto.



CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN

El presente compromiso tiene una duración de 12 meses, para el desarrollo, ejecución y transferencia del proyecto de investigación en ciencia aplicada. Asimismo, las partes establecen que las actividades relacionadas a la ejecución de la investigación deberán ser concluidas en un plazo de 12 meses o un año transcurrido a partir de la firma del presente contrato,



Sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada mediante un informe técnico sustentatorio, emitido por la Dirección de Investigación e Innovación - DII y ante solicitud del “**INVESTIGADOR TITULAR**”, se podrá autorizar la prórroga del término del presente Compromiso; por un plazo que se establecerán en su informe aprobatorio.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

Para la ejecución del objeto de este Compromiso, las partes se obligan a cumplir el tenor de la propuesta del proyecto de investigación aprobado por Comisión Organizadora de la UNCA, considerando la modificación presupuestaria que garantiza la calidad del producto.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL “INVESTIGADOR TITULAR”

El “**INVESTIGADOR TITULAR**”, se compromete a:

1. Cumplir con las normas establecidas en la directiva para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos del canon minero
2. Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del **PROYECTO**, de acuerdo al cronograma aprobado.
3. Presentar tres (03) avances trimestrales, un (01) informe final en el mes 12 de la firma del presente contrato, en forma impresa y digital, del **PROYECTO**. Los informes trimestrales y el final, deberán ser entregados en tres ejemplares



impresos y versión electrónica. El informe final debe incluir un resumen ejecutivo de entre 2 y 6 páginas y deberá respetar las pautas de edición.

4. Presentar un artículo científico para su publicación siguiendo las normas y pautas de edición establecidas. La publicación del artículo científico requiere de la aceptación del Comité de Ética de la UNCA.
5. Sustentar, a solicitud de la “UNCA”, de la Dirección de Investigación e Innovación - DII, los resultados parciales y/o finales del **PROYECTO** en una o más reuniones de trabajo científico en el lugar y fechas acordadas por ambas partes.



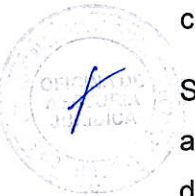
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UNCA.

La “UNCA” se compromete a financiar el proyecto por un monto de S/ _____ (/100 Nuevos Soles). Para lo cual se adquirirá todo lo programado en el presupuesto del proyecto en coordinación con la Dirección de Investigación e Innovación - DII, la Dirección General de Administración - DGA y la Unidad de Abastecimiento de la UNCA.



CLÁUSULA SETIMA: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

La “UNCA” tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y fiscalización en la ejecución del presente **PROYECTO**.



Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que la Auditoría a la “UNCA” incluye al “**INVESTIGADOR TITULAR**” de investigación, en lo que respecta a la celebración del presente documento, y se llevará a cabo de conformidad con las Normas dispuestas por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el “**INVESTIGADOR TITULAR**” de investigación y la Dirección de Investigación e Innovación – DII.

CLÁSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Las partes acuerdan que los equipos y bienes de capital adquiridos para la ejecución del proyecto de investigación pasarán a propiedad de la “UNCA”. El “**INVESTIGADOR TITULAR**” es responsable del mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos durante el proceso del proyecto.



CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las partes acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de bases del concurso y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto de investigación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la interpelación judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento por el **“INVESTIGADOR TITULAR”**, la **“UNCA”** requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, la **“UNCA”** cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente documento y del motivo que lo justifica. El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al **“INVESTIGADOR TITULAR”** ante el incumplimiento por parte de la **“UNCA”** de sus obligaciones, este cursará Carta Notarial de requerimiento.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, en dos copias de igual valor y tenor, firman

Huamachuco, de de 2019

.....
Nombres y apellidos completos del Presidente
de la CO.UNCA
DNI N°

.....
Nombres y apellidos completos del
Investigador titular
DNI N°



ANEXO N° 11: ESQUEMA PARA INFORME TRIMESTRAL

1. Título:
2. Investigador Titular:
Co-Investigador:
Colaboradores:
3. Actividades realizadas en el semestre (I – II - III), de acuerdo al cronograma.
4. Porcentaje de avance (%)
5. Resultados parciales, en función a las actividades realizadas.
6. Factores limitantes presentados durante el proceso de la investigación.
7. Fecha de entrega del avance.
8. Firma del Investigador Titular del Proyecto.

ANEXO N° 12: ESQUEMA PARA EL INFORME FINAL

1. Título
2. Nombres del Equipo Investigador:
3. Resumen en español e inglés – Palabras Clave
4. Índice
5. Introducción
6. Material y Métodos
7. Resultados
8. Discusión
9. Conclusiones
10. Recomendaciones
11. Referencias Bibliográficas
12. Anexos



ANEXO N° 13: CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONCEPTO DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO N.SOLES	MES1	MES2...	TOTAL	TOTAL
Adquisición de Equipos (bs. de capital)							
Adquisición de insumos (bienes)							
Servicios Especializados							
-Consultores							
Bibliografía física y virtual-							
-							
Total						TOTAL	TOTAL



**DIRECTIVA PARA EL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FONDOS DEL CANON MINERO**

CÓDIGO: DCPI-VPI-UNCA

FECHA: JUNIO 2019

VERSIÓN: 01 PAGINA: 45 de 45

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA Fecha: 21 de junio de 2018.	Aprobación de la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con fondos del Canon Minero.

